

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 990.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## Circular.

Por decreto expedido con fecha 19 del actual por el Ministerio de Hacienda se autoriza á los Ayuntamientos para recargar durante el año económico corriente un 8 por 100 sobre las cuotas de la contribucion industrial y de comercio con destino á cubrir atenciones municipales, habiéndose tenido presentes para la adopcion de tal medida los fundamentos contenidos en la parte expositiva del mencionado decreto que V. S. puede consultar en la GACETA del 20 del corriente.

Los procedimientos que necesariamente han de concurrir para la consiguiente alteracion de los presupuestos municipales que segun el decreto de 30 de Junio último debieran hallarse ultimados ántes del 15 del actual, han de imprimir el consiguiente retraso á este servicio si ha de acomodarse al último precepto que demanda espacio y tiempo para que los Ayuntamientos reformen las cuotas derivadas de las tarifas industriales y de comercio; y penetrado de esta razon indeclinable el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido disponer:

1.º Que los Ayuntamientos que tuviesen formados y aprobados definitivamente sus presupuestos, y quisiesen hacer uso del recargo del 8 por 100 de que habla el decreto de 19 del actual, procedan á ampliarlo adicionando el expresando recargo.

Y 2.º Que los que aun no los tuviesen formados ó aprobados, á pesar de lo terminantemente dispuesto en el decreto de 30 de Junio último, y asimismo quisiesen hacerse uso del arbitrio nuevamente concedido, verifiquen á seguida el consiguiente aumento en los mismos; en el concepto de que para unas y otras Municipalidades se señala el dia 15 de Setiembre próximo

en que indefectiblemente debe quedar terminado este servicio.

De orden del indicado Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República lo digo á V. S. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1874.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de....

NUMERO 980.

No habiéndose presentado al acto de llamamiento y declaracion de soldados de la actual reserva extraordinaria, en esta Capital, los mozos Balbino Orruno y Ubernaga, Faustino Piquer y Lausarque, Cecilio Clemente Alcade y Zabalza, Aquilino Alonso y Olalde, Adelardo Frades y Rodriguez, Gregorio Garcia y Vallejo y Juan de Dios Castillejo; encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposicion, con las debidas seguridades, caso de ser habidos.

Logroño 1.º de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

NUMERO 984.

No habiéndose presentado á la entrega en Caja los mozos de la actual reserva extraordinaria Miguel Roldan Ilarraza, Victoriano Marin Verges y Paulino Carasa y Soldevilla, por el cupo de Viguera y cuyas señas se expresan á continuacion; encargo á los Señores Alcaldes y demás dependientes de mi auto-

ridad, procedan á su busca y captura, poniéndoles á mi disposicion con las seguridades convenientes caso de ser habidos.

Logroño 2 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

*Señas de Miguel Roldan.*

Edad 33 años, estatura regular, ojos pardos, barba poblada, color trigueño: oficio del comercio.

*Victoriano Marin Verges.*

Edad 25 años, estatura alta, ojos azules, barba rubia y poblada, color bueno; oficio de comercio.

*Paulino Carasa y Soldevilla.*

Edad 31 años, estatura regular, ojos garzos, barba regular, color moreno: oficio del comercio.

NUMERO 985.

No habiéndose presentado á la entrega en Caja, el mozo de la actual reserva extraordinaria Juan Azofra Matute, por el cupo de Estollo; encargo á los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Logroño 2 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

NUMERO 986.

No habiéndose presentado á la entrega en Caja los mozos de la actual reserva extraordinaria Juan José Perez, Doroteo Nájera y José Fermin Torrecilla, por el cupo de Castroviejo; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndoles á mi disposicion caso de ser habidos.

Logroño 3 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

NUMERO 987.

No habiéndose presentado á la entrega en Caja, los mozos declarados soldados por el cupo de la Ciudad de Nájera, pertenecientes

á la actual reserva extraordinaria; Joaquin Baños Galcorza, Bartolomé Peña Bezares, Jacinto Navarro, Antonio Perez y Perez, Angel Alonso Llerena, Bonifacio Santa María Saenz y Ciriaco Lozano Fernandez, á los cuales les ha concedido el Ayuntamiento ocho dias para su presentacion, trascurridos los cuales, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndoles á mi disposicion caso de ser habidos.

Logroño 3 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

NUMERO 1.008.

Habiéndose ausentado del pueblo de Hormilla el mozo Anastasio Gutierrez y Sancidrian, comprendido en el alistamiento de dicho pueblo para la actual reserva, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Logroño 7 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

*Señas.*

Edad 23 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color bueno, cejas castaño-claro, corto de vista, oficio barbero.

NUMERO 1.009.

Ignorándose el paradero de Antonio Orive, soldado de la actual reserva extraordinaria por el cupo de Tricio y habiendo sido declarado prófugo por el Ayuntamiento de dicha villa; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Logroño 7 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

*Señas.*

Edad 29 años, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca grande, color bueno: tiene berrugas en las manos.

NUMERO 1.010.

El Alcalde de la villa de San Asensio, con fecha 4 del actual, me da conocimiento de haber desaparecido de la misma una mula, cuyas señas se espresan á continuacion, de la propiedad de D Saturnino Gonzalez; en su consecuencia, encargo á la persona en cuyo poder se halle, se sirva presentarla, ó dar conocimiento á dicho Alcalde para pasar á recogerla y abonar los gastos que aquella haya ocasionado.

Logroño 4 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, *Rafael Bethencourt*.

*Señas de la mula.*

Estatura 6 y media cuartas, pelo negro claro, en el lunar pintas blancas, la mano derecha resentida, la anca izquierda con una rozadura y tocada de los encuentros.

NUMERO 996.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

*D. Pedro Calzado y Diaz, Capitan graduado Teniente Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Ontoria, núm. 3.*

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se hallaba de guarnicion con dicho cuerpo el acemilero de la décima Brigada de la contrata de Avila, que prestaba servicio de su clase en dicho Batallon y Regimiento, Epifanio Garcia, de la provincia de Salamanca, á quien estoy sumariando por el delito de haberse llevado dos acémilas que tenia á su cargo pertenecientes á la misma Brigada.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado acemilero, señalándole la guardia de prevencion del espresado Regimiento que se halla establecida en la casa de Misericordia de esta plaza, donde deberá presentarse con las acémilas de su cargo, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Logroño 3 de Setiembre de 1874.—Pedro Calzado.

NUMERO 997.

*D. Juan Sanchez Gutierrez, Alferoz del Regimiento Infanteria de la Constitucion, núm. 29, Fiscal militar de la plaza de Logroño.*

Habiéndose ausentado de esta plaza el paisano Ro-

mualdo Pelaez, natural de Sojo, provincia de Navarra, á quien estoy sumariando por el delito de decomiso de diez y seis fardos de alpargatas y tres de tabaco con destino á los carlistas.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las reales Ordenanzas á los oficiales del ejército por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al espresado Romualdo señalándole la guardia de prevencion del Cuartel de la Merced de esta Ciudad; donde deberá presentarse para dar sus descargos en el término de diez dias, á contar desde la publicación del presente edicto y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Logroño 31 de Agosto de 1874.—Juan Sanchez.—V.º B.º—El Brigadier Gobernador Militar, Suarez.

NUMERO 1.004.

Edicto.

*D. Rafael Ibañez de Aldecoa, Ayudante del Regimiento Húsares de Pavia, veinte de Caballeria.*

Hallándome instruyendo sumaria al Húsar del segundo Escuadron de este Regimiento Juan Goicochea y Galarza, desertado el dia quince de Marzo del presente año y usando de las facultades que para estos casos concede la Ordenanza, por el presente llamo, cito y emplazo al citado Húsar, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, se presente en la Plana Mayor del Regimiento en la Ciudad de Logroño á dar sus descargos, apercibiéndole, que de no verificarlo se le sentenciará en rebeldía.

Miranda de Ebro 29 de Agosto de 1874.—Rafael Ibañez de Aldecoa.

NUMERO 994.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Siendo de importancia para la Hacienda, la recaudacion de débitos que resultan en su favor, procedentes de bienes enagenados, de rentas, censos, foros y demas cargas que le corresponden, espero que los Sres. Alcaldes de la provincia, adoptarán las más eficaces disposiciones para que sus administrados respectivos realicen los pagos que están adeudando por tales conceptos, en el preciso é improrrogable término de quince dias contados desde el en que se inserte esta disposicion en el *Boletin oficial* de la provincia; en inteligencia que, trascurridos, se procederá contra los morosos, por la via de apremio y ejecucion, que deseo evitarles, no tolerando por mas tiempo la punible resistencia pasiva

que se advierte en la solución, ó por lo menos la negligencia y apatía tan perjudiciales á la recaudación que debe efectuarse puntualmente, al vencimiento de los plazos.

Confío que los Sres. Alcaldes, celosos en el cumplimiento de sus deberes, nada dejarán que desear en tan importante servicio, escitando á sus administrados á que solventen en el término prefijado, sus obligaciones, con lo que me evitará el disgusto de espedir Comisiones, que siendo odiosas, se hacen indispensables y de absoluta necesidad para quien, si desea ser útil á todos los habitantes de la provincia en general, no puede menos de allegar recursos para sufragar los grandes cargas que pesan sobre el Estado.

Logroño Setiembre 3 de 1874.—Joaquin Montemayor.

NUMERO 993.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 27 de Agosto próximo pasado, me dice lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.<sup>a</sup> Cefarina Melo, hija de D. Bautista, Miliciano Nacional de Benicarló.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 4 de Setiembre de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Montemayor.

D. Rafael Toron, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que el dia nueve del actual á las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el remate de varios efectos consistentes su mayor parte en botes de conservas alimenticias que pertenecen al abintestado de D. Francisco García Perujo, vecino que fué de esta Capital, cuyos efectos han sido retasados por no haberse presentado licitadores en la subasta celebrada el veintinueve de Agosto último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate de lo que se vende y su valor en la Escribanía del actuario.

Dado en Logroño á primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Toron.—Por su mandado, Juan Farias,

NUMERO 978.

D. Rafael Toron, Juez Municipal de esta Ciudad ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que el dia diez y siete de Setiembre próximo tendrá lugar á las once de la mañana y en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que se espresarán sitas en jurisdicción de Lardero y propias de Vicente Angulo Bojanda, para con su producto pagar las costas que aquel se le impusieron en causa sobre allanamiento de morada, á saber:

Pesetas.

- 1.<sup>a</sup> En el quebrado de D. Pedro, de una fanega y tres celemines, que linda Oriente senda del término y Poniente Manuel Blanco, tasada en setenta y cinco pesetas . . . . . 75
- 2.<sup>a</sup> Otra id. en los sequeros de setecientas cincuenta cepas, linda Oriente Eugenio Estefanía y Poniente Justo Estefanía, en noventa y cuatro pesetas . . . . . 94
- 3.<sup>a</sup> Otra en la Regoya, de fanega y media de tierra con veinte olivos, linda Poniente Rio leceros y Norte heredades de Celestino Caro en setenta y cinco pesetas. . . . . 75
- 4.<sup>a</sup> Otra en Salobre, de dos celemines con ciento cincuenta cepas, linda Oriente Paulino Lumbreras y Poniente Leon Nalda, en veinticinco pesetas . . . . . 25
- 5.<sup>a</sup> Idem otra huerta en Rio Lardero, de tres fanegas y dos celemines que contiene ochenta árboles frutales, linda Poniente senda del término, Norte Ciriaco Prieto, tasada en quinientas cincuenta y cinco pesetas . . . . . 555

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Logroño á veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Toron.—Por su mandado, Juan Farias.

NUMERO 982.

Circular.

A los Jueces Municipales del partido de Logroño.

No habiéndose remitido por los Jueces Municipales del Partido las listas del Jurado, prevenidos en el artículo 688 de la ley de Enjuiciamiento civil; se encarga á los mismos lo verifiquen dentro del término de tercer dia, pues caso de no hacerlo se procederá á lo que corresponda.

Logroño 30 de Agosto de 1874.—Rafael Toron.

NUMERO 991.

Por el presente se cita y llama á D. Ventura Cabello, profesor de Medicina y Cirujía, para que compa-

rezca en este Juzgado sito en la casa-antigua de Ciudad, y término de nueve dias, á fin de prestar una declaracion en causa que se sigue sobre inutilidad del quinto para la reserva Simeon Pineda Gomez, pues de lo contrario le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Logroño á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Toron.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

NUMERO 992.

D. Rafael Toron, Juez Municipal de esta Ciudad ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que el dia veintidos del actual tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado á la hora de las once de su mañana el remate de las fincas que se espresarán propias de Julian Maraño, vecino de Alberite para con su importe satisfacer las costas que se le impusieron en causa sobre lesiones á Santos San Roman, á saber:

Ptas. cts.

1.ª Una heredad en jurisdiccion de Alberite como todas las demás que siguen en el término del camino de Navarrete, de dos celemines con árboles chopos, linda E. Rio Iregua, S. Julian Maraño y P. la ribaza, retasada en seis pesetas sesenta y siete céntimos . . . . . 6,67

2.ª Otra en Mayarrera, de una fanega y ocho celemines, linda E. prado del término, S. D. José Elvira, O. un vecino de Rivafrecha y N. herederos de María Chagaray, retasada en cuarenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos . . . . . 46,67

3.ª Otra en la Dehesa, de dos y media fanegas plantada de viña, linda E. una cuesta, S. D. Emilio Moreda, O. Pantaleon Miguel y N. Lope Moreno, retasada en ciento cincuenta y cuatro pesetas diez y siete céntimos . . . . . 154,17

4.ª Otra en el mismo término, de una fanega, plantada de viña, linda E. herederos de Venancio Miguel, S. Meliton Miranda, O. Roman Vinuera y N. Toribio Jadraque, retasada en noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos . . . . . 94,50

5.ª Otra en dicho término, de dos y media fanegas, linda E. herederos de José Moros, S. Simeon Jalon, O. D. José M.ª Trevijano y N. Toribio Jadraque, retasada en trece pesetas treinta y cuatro céntimos . . . . . 13,34

6.ª Otra en el referido término de la Dehesa, de tres fanegas, linda E. herederos de Manuel Miranda, S. Clemente Yangüela, O. camino de Rivafrecha y N. Gervasio Mozun, retasada en veinticinco pesetas. . . . . 25, »

7.ª Y una tercera parte de casa en dicha villa en la calle de la Torre, señalada con el

número ocho, linda por la derecha entrando otra de D. Pantaleon Palacios, izquierda otra de Víctor Perez, por la espalda José Menchaca, retasada dicha tercera parte en ochenta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos . . . . . 83,34

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate,

Dado en Logroño dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Toron.—Por su mandado, Juan Farias.

NUMERO 993.

Por la presente se cita á Pablo Enar, natural de Zaragoza y dedicado á la venta de quincalla en ambulancia y en compañía de Concepcion Perez, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion y ofrecerle la causa que se instruye sobre destruccion de una tienda de quincalla en Lardero, contra Genaro Caro y otros, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo trescientos doce de la ley de Enjuiciamiento criminal y que pasado dicho término no podrá usar del derecho que se concede á los perjudicados en materia criminal.

Dado en Logroño á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Toron.—Por su mandado, Juan Farias.

NUMERO 998.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Villabrille, carretero de la décima Brigada del Ejército de operaciones del Norte, para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado sito en la calle del Mercado y edificio llamado casa antigua de Ciudad, á prestar declaracion indagatoria y responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye sobre lesiones á Felipe Roldan, pues de lo contrario le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Logroño á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Toron.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

NUMERO 1.002.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á D. Bonifacio Guillen, empleado que fué en las oficinas de la Excma. Diputacion de esta provincia, para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado sito en la calle del Mercado, número 65, á prestar una declaracion indagatoria en la causa que se instruye sobre falsedad de una carta de pago del Ayuntamiento de Torremaña, pues de lo contrario le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Logroño á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Toron.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

**NUMERO 988.**

*D. Celestino Sagarminaga, Juez de primera instancia de Tudela y su partido.*

Por el presente se encarga á los Agentes de policia judicial que procedan á la busca de los gitanos Manuel Hernandez y Gimenez y Antonio Gimenez y Diaz, vecinos de Alfaro, de donde se ausentaron ignorándose su actual domicilio, remitiéndolos á disposicion de este Juzgado en término de diez dias, con el objeto de practicar cierta diligencia de reconocimiento acordada en causa criminal sobre robo. Tudela treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Santiago Gimenez.

**NUMERO 1005.**

*D. Fernando Mazon y Crespo, Juez de primera instancia del partido de Torrecilla de Cameros.*

Hago saber: que estoy instruyendo el oportuno sumario en averiguacion del autor ó autores del robo de las alhajas que despues se espresarán, egecutado en la casa de Victoria Codés y Torres, vecina de Nieva de Cameros, en la noche del diez al once del último Junio; por lo tanto, encargo á todas las autoridades y á los demás dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de los autores de dicho delito ya la ocupacion de las alhajas si fuesen habidas y en su caso que estas y aquellos se pongan á mi disposicion.

Dado en Torrecilla de Cameros á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Fernando Mazon.—Por su mandado, Francisco Castells.

*Señas de las alhajas.*

Seis cubiertos de plata, su peso una libra, dos cucharones del mismo metal, como de libra y media, estos y aquellos marcados con la inicial T. de unos pendientes de oro portugués lisos con su figura á manera de cestita.

**JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.**

*Extracto de la sesion celebrada por esta Junta el dia 16 de Junio de 1874.*

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Lorza y con asistencia de los Sres. Salvador, Garrido, Aragon, Fernandez y Farias, se leyeron por el Secretario el acta de la ordinaria anterior y la de la extraordinaria celebrada el dia primero de Mayo, siendo ámbas aprobadas.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Consultar á la Direccion general acerca del derecho que puedan tener para optar á la escuela de Munilla los aspirantes D. Pedro Fernandez, D. Eugenio Saenz y D. Claudio Arias.

Aprobar los cuadros de clasificacion de méritos y servicios de los demás maestros interesados en el con-

curso, suspeniendo la formacion de las ternas para las escuelas de niños hasta que se resuelva la consulta á que se refiere el acuerdo anterior, y formando desde luego las que á continuacion se expresan para las de niñas de Logroño y Santurdejo, á saber: Terna para proveer la escuela de Logroño, D.<sup>a</sup> Segunda Oñate, D.<sup>a</sup> Leona Galdamez y D.<sup>a</sup> Juliana Lazcano. Para la de Santurdejo, D.<sup>a</sup> Micaela Capellan, D.<sup>a</sup> Juliana Nalda y D.<sup>a</sup> Florencia Arregui.

Elevar á la Direccion general el expediente instruido á consecuencia de quejas producidas contra la maestra de Ventrosa, D.<sup>a</sup> Gabriela Cabredo, manifestando la conformidad de la Junta con lo propuesto en el informe del Sr. Inspector provincial.

Conceder á D. Leonardo Fernandez, maestro de Cirueña, la autorizacion que tenia solicitada para residir fuera de aquel pueblo mientras duren las actuales circunstancias que le han obligado á ausentarse del mismo, debiendo entenderse que el referido profesor, mientras se halle ausente de su escuela, percibirá la mitad del sueldo, correspondiendo la otra mitad al que interinamente dé la enseñanza en concepto de suplente, con arreglo á lo prevenido en el Decreto de 22 de Setiembre de 1873.

Dirigir nueva excitacion al Sr. Alcalde de Fonzaleche para que se sirva proporcionar al maestro de la aldea de Vilaseca un local á propósito para escuela y habitacion decente y capaz para el profesor y su familia.

Reclamar por segunda vez al Ayuntamiento de Sorzano el expediente de sustitucion de D. Bernardino Uruñuela, maestro de dicho pueblo.

Celebrar exámenes generales en las escuelas públicas de la capital, de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de la misma, en los primeros dias del mes de Julio.

Dar un voto de gracias al Ayuntamiento y Asamblea de asociados de Cuzcurrita por el interés que ha acreditado en favor de la enseñanza al aumentar en 150 pesetas el sueldo del maestro D. Manuel Ruiz y Ocon como premio concedido al celo desplegado por dicho profesor en el desempeño de su delicado cargo.

La Junta quedó enterada de una comunicacion de la Direccion general de Instruccion pública disponiendo que á D. Rufino Galarreta se le considere como si estuviese en servicio activo para las pretensiones en su carrera, cuyo tiempo de servicio se le contará, sin embargo, hasta la fecha en que se le admitió la dimision de la escuela de Viniegra.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Lucas Velasco.

**NUMERO 983.**

**INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

En el dia de hoy he tomado posesion del cargo de Inspector de 1.ª enseñanza, que el Gobierno de la Nacion ha tenido á bien conferirme. En dias aciagos para la España, y de tremenda prueba para el profesorado,

he aceptado tan difícil misión, después de haber trabajado más de veinte años consecutivos en diferentes escuelas públicas y privadas, habiendo podido experimentar en este prolongado tiempo, cuán amargo es el pan con que se alimenta el Maestro que consagra su vida á la enseñanza de la niñez.

Conozco los inmensos sacrificios que tiene que imponerse el Profesor que quiere llenar á conciencia sus trascendentales deberes, siempre recompensados miserablemente; no menos que las asechanzas que infundadamente, muchas veces, suelen emplearse contra él para perderlo; y por lo mismo no me daré punto de reposo y pediré, hasta obtenerla, reparación para el injustamente vejado.

Amigo de la justicia, pediré que se premie al Maestro trabajador, verdadero obrero de la civilización; pero no dejaré de demandar el correspondiente castigo para aquel que descuide el cumplimiento de sus trascendentales obligaciones.

Afortunadamente tengo la satisfacción de haber sabido, que el personal de 1.ª enseñanza de esta provincia, como el de casi toda España, es ilustrado, activo, resignado en sus desgracias, y muy amigo del exacto cumplimiento de sus deberes.

Por mi parte trabajaré sin descanso hasta conseguir la regularidad en el pago de los exiguos haberes que á cada uno le correspondan; y, secundando los deseos del Gobierno en este importante ramo de la Administración consagraré toda mi inteligencia y actividad al mejoramiento de la educación y enseñanza de la juventud, base firmísima en que han de descansar las libertades pátrias, y de la cual ha de partir el bienestar de la nación.

Trabajemos todos sin descanso para conseguir estos nobles fines y habremos respondido á la confianza que en nosotros han depositado las Autoridades y los pueblos, los padres y los hijos, la sociedad entera. Hagámoslo así con verdadero empeño, olvidando las amarguras que hayamos sufrido, y en el fondo de nuestra conciencia obtendremos un premio que de los hombres no podemos esperar.

Para terminar: en todas nuestras tribulaciones, contad con la decidida protección de vuestro Inspector, que se complacerá en dulcificar vuestras penas y en hacer valer vuestros derechos.

Logroño 1.º de Setiembre de 1874.—El Inspector, Joaquín Nuñez.

NUMERO 1.001.

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo Ruperto Ojeda y Marin, hijo de Enrique y de Agapita, número 5, declarado soldado por el cupo de esta villa para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 111 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporación con las condenaciones consiguientes de gastos é indemnización al suplente.

En tal concepto, se cita, llama y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad, á fin de pasar á ocupar su plaza, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este municipio del mencionado prófugo, cuyas señas son las siguientes.

Arenzana de Abajo 3 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Eusebio de Francia.

SEÑAS.

Edad 24 años, oficio barbero, que hace cerca de 2 años reside en la ciudad de Vitoria, pelo rojo, barba id., ojos blandos, cara larga, nariz id.

NUMERO 1006.

ALCALDIA DE BERCEO.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por la Excm. Diputación; se cita y llama á los mozos responsables á la Reserva extraordinaria y declarados 1.º, 2.º y 3.º suplentes respectivamente por este pueblo Vicente Gimenez Manzanares, Celestino Peña Mallagray y Nicasio Garcia Diez; para que en el término de quince días se presenten en la Capital de provincia á ingresar en Caja, pues de lo contrario se les formará el correspondiente expediente de prófugos, exigiéndoles la responsabilidad señalada en la ley de reemplazos vigente.

Berceo 3 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Francisco Heredia.

NUMERO 1.007.

Habiéndose declarado prófugo por este Ayuntamiento, previa formación del oportuno expediente al mozo Juan Azofra Matute uno de los responsables al último llamamiento de la Reserva militar, hijo de Eusebio y Luciana, natural de este pueblo, é ignorándose por completo el punto de su residencia; se suplica á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de citado mozo, para lo cual se insertan á continuación sus correspondientes señas; y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades convenientes á disposición de mi autoridad.

Estollo 4 de Setiembre de 1874 —José Cadalso.

Señas del prófugo.

Edad 24 años, estatura cumplida, ojos garzos, pelo negro, cara llena, barba naciente, color moreno.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 989.

Se halla vacante la plaza de facultativo municipal de farmacia de Rincon de Soto, dotada con 375 pesetas anuales, pagadas por trimestres de fondos municipales por la asistencia de una á cien familias pobres. Ha de proveerse en el término de 20 días anunciada que sea oficialmente, durante los cuales dirigirán sus

instancias al presidente que suscribe, los que quieran mostrarse pretendientes.

Rincon de Soto y Agosto 31 de 1874.—El Alcalde, Ildefonso Llorente.

NUMERO 999.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres, siendo de cuenta del Secretario, la formacion de repartos, cuentas y demás asuntos que pertenezcan al Ayuntamiento.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Bergasa Setiembre 3 de 1874.—El Alcalde, Marcelo Eguizabal.

NUMERO 1.003.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Ollauri, su dotacion consiste en 2.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos las 325, por la asistencia de una á cincuenta familias pobres, y las 1 465 restantes por una asociacion de vecinos pudientes. Existe en dicho pueblo un Cirujano titular. Las solicitudes debidamente documentadas se dirigirán al señor Alcalde presidente de la corporacion municipal dentro del término de veinte dias.

Ollauri 3 de Setiembre de 1874.—El Presidente, Pedro Martinez.—P. A.: El Secretario, Benigno Perez.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1874 á 75, se hace saber, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los comprendidos en él puedan enterarse de las cuotas que se les ha fijado é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Autol 1.º de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Nicolás Breton.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1874 á 75, se hace saber, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los comprendidos en él puedan enterarse de las cuotas que se les ha fijado é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Cenicero y Setiembre 3 de 1874.—El Alcalde, Natalio Fernandez de Bobadilla.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1874 á 75, se hace saber, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho

dias á fin de que los comprendidos en él puedan enterarse de las cuotas que se les ha fijado é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Herce y Agosto 30 de 1874.—Francisco Samaniego.

Se halla terminado y espuesto al público, por término de ocho dias, el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al actual año económico de 1874 á 1875, durante los cuales pueden los interesados en él comprendidos, enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones si se consideran agraviados.

Alcanadre 29 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Anastasio Gimenez.—Marcelo Lacave, Secretario.

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA  
EN EL RASILLO DE CAMEROS.

El dia 15 del próximo Setiembre se verificará la apertura del curso de 1874 á 75 con arreglo al art. 5.º del Reglamento vigente en este Colegio.

Lo que se hace público para gobierno de los interesados.

El Rasillo 15 de Agosto de 1874.—El Director, José Saenz Navarrete. 14-6

La persona, que por una equivocacion involuntaria, se hubiere llevado de la posada de la Ventosina, (Logroño,) una chaqueta de pana negra, en mediano uso, la cual contenia una cartera con varios apuntes que solo son de alguna utilidad á su dueño, podrá presentarla en dicha casa-posada en la calle de San Juan, á quien se le dará una buena gratificacion, y si fuere persona que necesitare la chaqueta tambien se le entregará además de la gratificacion.

Ventosa 1.º de Setiembre de 1874.—El dueño de los objetos, Donato Izquierdo.

En la noche del 2 del actual desapareció del prado de Lardero un macho mular, de seis años, pequeño, de pelo negro con unos blancos en los costillares, herrado de los pies delanteros solamente; de la pertenencia de Juan Ochoa Martinez, del Villar de Maya, provincia de Soria; se suplica á las autoridades que si fuere hallado, lo recojan y lo pongan en conocimiento de su dueño, quien abonará los gastos que hiciere.